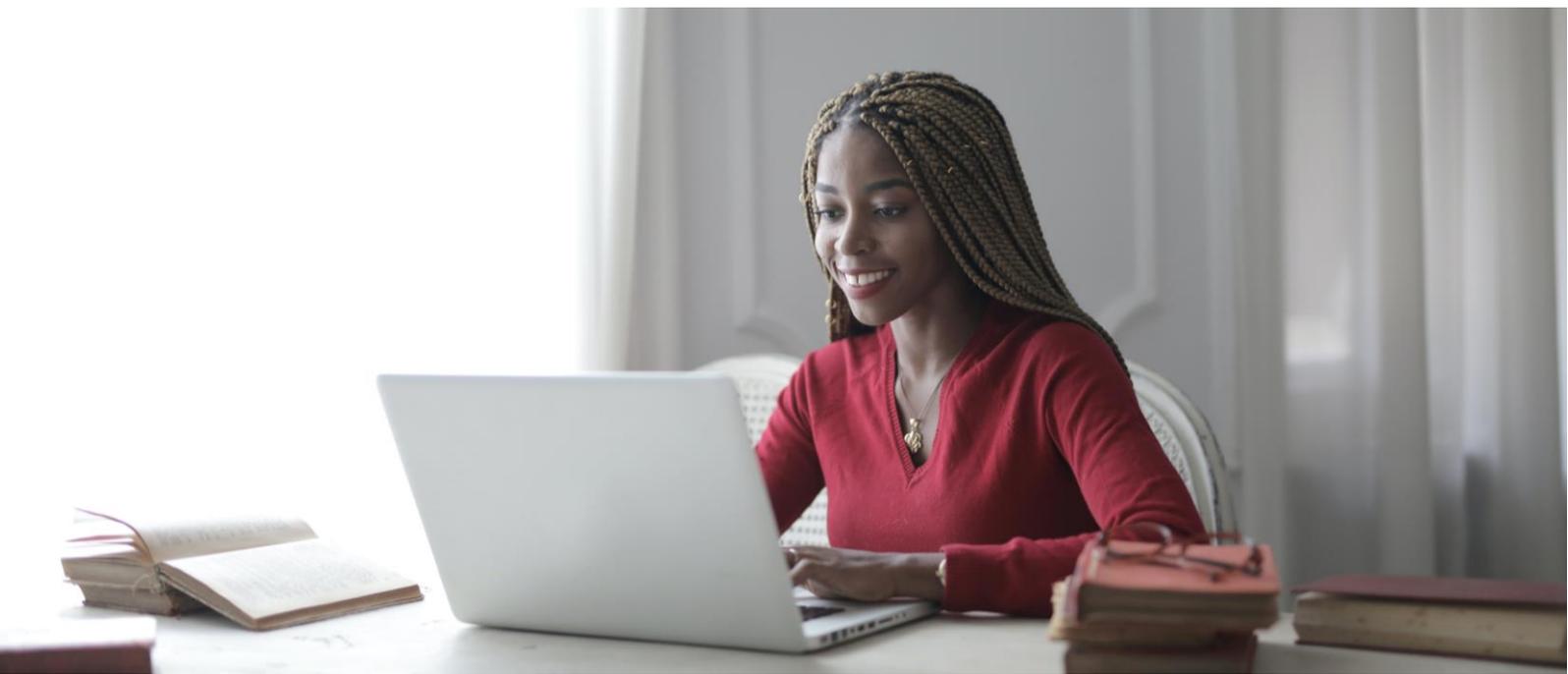


**ECLA: Derecho laboral**



Educación Comunitaria Legal Argentina

# Guía de teletrabajo





## ¿Qué es el teletrabajo?

Teletrabajar es realizar tu trabajo en un lugar distinto al de las oficinas, locales o fábricas de la empresa utilizando herramientas digitales.

## ¿Tengo los mismos derechos que si trabajo de forma presencial?

Sí. Lxs teletrabajadorxs tienen los mismos derechos y obligaciones que quienes trabajan de manera presencial

## ¿Qué es el derecho a la desconexión?

Es el derecho a desconectarse una vez que termina la jornada y a no ser molestadx por fuera de horario. Lxs empleadorxs no pueden contactarte ni solicitar tareas fuera del horario pactado.

## Si trabajo de forma presencial, ¿puedo optar por el teletrabajo?

Si. El cambio de modalidad tiene que ser un acuerdo voluntario por parte de lxs trabajadorxs y lxs empleadorxs, siempre que sea posible según las características del empleo. Este acuerdo debe pactarse por escrito.

## Luego, ¿puedo volver a trabajar de manera presencial?

Si, se puede volver a la modalidad presencial en cualquier momento. En ese caso, lxs empleadorxs tienen que garantizar tareas en el lugar donde trabajaba o en el establecimiento más cercano al domicilio de lxs trabajadxs.

## ¿Tengo que usar mi computadora? ¿Y si no tengo?



No. Lxs empleadorxs deben proporcionar todo el equipo necesario, tanto las herramientas de trabajo como el soporte para realizar las tareas (computadora, programas, teléfono, etc). Debe también asumir los costos de instalación, mantenimiento y reparación de las mismas, o compensar a lxs trabajadorxs que utilizan sus propias herramientas.

## ¿Tengo que hacerme cargo de los gastos de electricidad e Internet?

Depende. Si aumentan los gastos del hogar por la modalidad de teletrabajo, la persona que trabaja tendrá derecho a la compensación de la diferencia entre lo que gastaba y lo que empezó a gastar con esta modalidad.

## ¿Cómo hago si no se utilizar las herramientas para esta modalidad?

Lxs empleadorxs tienen que garantizar la capacitación en estas tecnologías y herramientas.

## ¿Qué pasa si tengo que cuidar a personas que tengo a cargo?

Tenés derecho a que la jornada se modifique de forma que puedas cuidar a personas menores de 13 años, personas con discapacidad o adultas mayores que conviven con vos y necesitan asistencia específica.



---

Este folleto brinda información legal.  
Es necesario que busques asesoramiento  
legal por tu situación específica.

---

Para más información podés  
consultar nuestra página:

[www.ecla.org.ar](http://www.ecla.org.ar)

